

TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PROYECTO DEL
CAMINO DE ACCESO AL CASTILLO
ARTANA (CASTELLÓN)

ANEXO IV.1 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1.- ENCUESTA	3
2.- PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	3
2.1.- INTRODUCCIÓN	3
2.2.- OBJETIVOS	4
2.3.- ALCANCE	5
2.4.- CONTENIDO DE LA PARTICIPACIÓN	5
2.5.- AGENTES IMPLICADOS	6
2.6.- GRUPOS DE INTERÉS	6
2.7.- GRUPOS DEL LUGAR	7
2.8.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR, PROGRAMAS DE TRABAJO	7
2.8.1.- ETAPAS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN	8
1ª ETAPA: PROCESO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	8
2ª ETAPA: OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN. ACTIVIDAD DE CONSULTA DE PREFERENCIAS A LA POBLACIÓN SOBRE EL PAISAJE	8
I. VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE	8
II. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	9
3ª ETAPA: OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS	9
4ª ETAPA: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	9
2.9.- RESULTADO E INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE VALORACIÓN DEL PAISAJE	11

Los siguientes apartados incorporan la encuesta de participación y el Plan de Participación Pública presentados junto con el Estudio de Integración Paisajística.

1.- ENCUESTA

El anexo IV.2 del Estudio de Paisaje incorpora la encuesta y fichas de valoración de las Unidades y Recursos Paisajísticos.

2.- PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

2.1.- INTRODUCCIÓN

Se entiende por Participación, el proceso a través del cual los individuos se implican en la toma de decisiones que afectan al ámbito socioambiental y paisajístico, y la forma en la que éstas se gestionan.

En este sentido, el Plan de Participación Pública es el documento que define y desarrolla el proceso de participación establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en su artículo 53, sobre la participación pública y consultas.

La participación incluye aquellas acciones mediante las cuales la ciudadanía y demás actores sociales (del ámbito político, económico, social y cultural) tienen la posibilidad de intervenir en la mejora del medio ambiente, el paisaje y la sostenibilidad de su municipio. De esta manera, se abre un CANAL para la acción ofreciendo la posibilidad, tanto a la ciudadanía como a cualquier entidad interesada, de expresar sus preferencias y organizar actividades dirigidas a mejorar el medio ambiente y el paisaje local, así como avanzar hacia la sostenibilidad en el municipio.

La importancia de la participación de la ciudadanía en los procesos de decisión política ha sido siempre un elemento de mejora y legitimación de las actuaciones públicas, sea cuál sea el ámbito al que afectan. Los mecanismos de participación son importantes para el proceso colectivo de toma (y ejecución) de decisiones concretas en lo concerniente a temas sociales, económicos y medioambientales actuales, que requieren un debate público y una voluntad clara de iniciar soluciones innovadoras en el marco del consenso.

En este caso, se trata de consultar a la ciudadanía sobre la solicitud de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable para la ampliación de instalaciones deportivas complementarias de centro hípico. Este proyecto debe prever un conjunto de medidas que no afecten negativamente el entorno medioambiental y que mejoren a su vez el paisaje, potenciando las transiciones entre éste y los paisajes colindantes.

El Plan de Participación Pública, debe incorporar y gestionar las percepciones, voluntades e intereses de todos los implicados; se trata de un proceso complejo, de retroalimentación continua y sujeto a plazos que deben cumplirse conforme a los procedimientos establecidos en las distintas leyes a las que está sometida la referida solicitud.

El documento de Participación Pública se estructura en dos partes. En la primera de ellas se establecen los objetivos que debe cumplir el Plan, se analizan los temas que se van a tratar a lo largo de todo el proceso y se identifica a todos los agentes que van a intervenir en el Plan.

En la segunda parte, se establecen los distintos niveles de participación (Información y Consulta) y una serie de actividades que tienen por objeto recabar la opinión de los ciudadanos en lo relativo al paisaje, involucrar a la población en la toma de decisiones y obtener información valiosa para la redacción del proyecto.

Estas actividades se estructuran en dos bloques:

- Suministro y acceso a la información
- Consulta y acceso a la información

2.2.- OBJETIVOS

El Plan de Participación Pública tiene por objetivo:

1. Obtener información valiosa aportada por los ciudadanos que de otra forma no podría recabarse.
2. Hacer partícipe a la ciudadanía en la toma de decisiones que afecten a los ámbitos que los conciernen.
3. Hacer accesible la información relevante sobre la solicitud de uso y aprovechamiento así como de los documentos de carácter ambiental y paisajístico que lo acompañan.
4. Informar del derecho a participar y de la forma en la que puede ejercerse este derecho.
5. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en todas aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
6. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y la población.
7. Justificar la solución adoptada y la forma en que se ha llevado el trámite de participación.

Para alcanzar estos objetivos, la participación se constituirá en base a los siguientes derechos:

- Información
- Participación
- Iniciativa
- Petición

2.3.- ALCANCE

Los técnicos redactores de la solicitud de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable establecen, a través del presente Plan de Participación Pública, distintos niveles y modalidades de implicación ciudadana. Este proceso de participación tiene carácter:

- **Informativo:** los participantes reciben información sobre un tema determinado por parte de los miembros del equipo redactor.
- **Consultivo:** los participantes son consultados en relación a determinados aspectos del entorno de la actuación, sobre los cuales pueden expresar su opinión así como su grado de preferencia (mediante preguntas, manifestación de su grado de conformidad/disconformidad).
- **Decisivo:** los participantes también intervienen en el proceso de toma de decisiones puesto que su opinión es un elemento determinante en la valoración total del paisaje.

2.4.- CONTENIDO DE LA PARTICIPACIÓN

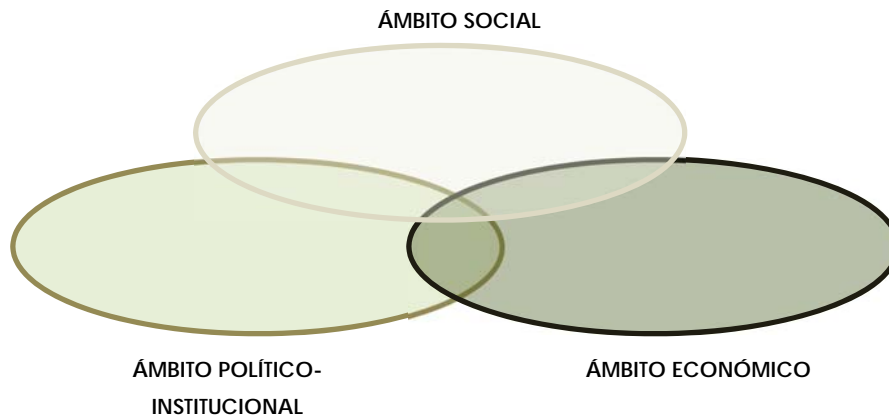
Una vez definidos los objetivos del proceso de participación, el Plan de Participación Pública se estructura de la siguiente manera:

- Definición de las distintas fases y temas a tratar en cada una de ellas.
- Definición del público interesado.
- Definición de las actividades a realizar así como la programación de calendarios y programas de trabajo para asegurar el intercambio de información y consulta.
- Evaluación del proceso de participación pública.
- Incorporación de los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación del Plan de Participación.

1	2	3	4	5
Definición de los temas clave a tratar	Análisis de participantes	Actividades de participación	Resultados y evaluación del proceso	Incorporación de los resultados
¿Qué temas se van a tratar en cada fase?	¿Quién es el público que se va a involucrar en el proceso?	¿Qué tipo de Participación planeamos hacer?	¿Qué resultados se esperan? ¿Cómo se van a incorporar en el Plan?	

2.5.- AGENTES IMPLICADOS

En el proceso de Participación Pública de la solicitud se tendrán en cuenta los actores que pertenecen al ámbito social, al político-institucional y económico:



La participación en el proceso será voluntaria y representativa. En primer lugar, voluntaria, porque estará abierta al conjunto de la ciudadanía, y representativa, porque en ella participarán los representantes de entidades, asociaciones, y otros grupos organizados (participación asociativa), o bien un grupo de personas que represente al conjunto de la población (participación aleatoria).

En este sentido, y teniendo en consideración la pequeña envergadura del proyecto al que da cobertura el estudio de integración paisajística, se identifican de manera proporcionada las administraciones públicas afectadas y el público interesado y/o afectado por el proyecto de declaración de interés comunitario:

Se establecen dos grandes grupos:

- Grupos de interés y
- Grupos del lugar

2.6.- GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés vienen definidos por los organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos, etc.

Se trata de grupos cuyo interés es local o regional y por tanto puede contribuir en ambas escalas.

Se identifican los siguientes:

GRUPO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori		
Administraciones sectoriales		
Ajuntament de Artana	Plaça de l'Ajuntament, 1	964611011

2.7.- GRUPOS DEL LUGAR

Se trata de los residentes locales, visitantes, grupos y asociaciones locales. Es decir, aquellos agentes que viven y trabajan en un área particular o la visitan y/o tiene especial interés en ella.

Tanto los grupos de lugar como los de interés, serán debidamente informados del proceso de participación pública en la forma en que se expone a continuación.

Se ha solicitado al Ayuntamiento de Artana el listado de asociaciones registradas en el municipio para proceder al proceso anteriormente referido.

2.8.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR, PROGRAMAS DE TRABAJO

El acceso a la documentación redactada en desarrollo del Plan se realizará a través de los siguientes instrumentos de información, participación y comunicación ciudadana:

- INFORMACIÓN:
 - Anuncios en el DOGV
 - Información detallada disponible en página web del ayuntamiento
 - Comunicación con los vecinos (bandos municipales, correspondencia,...) de sus derechos en cuanto a participación en la gestión del paisaje

- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN
 - Encuestas disponibles en la web del ayuntamiento
 - Establecimiento de puntos de información (instalaciones del propio ayuntamiento)

Por tanto, toda la información relacionada con la Participación Pública (encuestas, instrucciones, planos, etc.), se encontrará disponible en la página web de l'Ajuntament d'Artana.

Se anexa la ficha tipo de cuestionario a repartir al público en el proceso de participación pública.

2.8.1.- ETAPAS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

1ª ETAPA: PROCESO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Antes de iniciar las actividades que propone el Plan de Participación, se hace público el inicio del Plan y la posibilidad de participar en el mismo, mediante las siguientes acciones:

- Comunicación en DOGV del inicio del Plan de Participación Pública.
- Anuncio en la página web del ayuntamiento
- Comunicación a los grupos de interés mediante cartas (con acuse de recibo) o edicto.
- En relación a las comunicaciones mencionadas, los agentes implicados serán las autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, residentes locales, visitantes, asociaciones locales, administraciones e instituciones.
- Se envían cartas a las asociaciones identificadas como agentes interesados en el término municipal de Artana.
- Así como a asociaciones registradas en el municipio que se estime que puedan verse afectadas por la actuación

Los envíos, convocatorias y comunicaciones se realizarán, aproximadamente, en la primera semana.

2ª ETAPA: OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN. ACTIVIDAD DE CONSULTA DE PREFERENCIAS A LA POBLACIÓN SOBRE EL PAISAJE

I. VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

Los instrumentos de paisaje que acompañan a proyectos deben, por ley, incluir la valoración de las Unidades Paisajísticas y Recursos Paisajísticos afectados.

El valor paisajístico es el valor relativo que se asigna a cada Unidad de Paisaje y a cada Recurso Paisajístico por razones ambientales, sociales, culturales o visuales. Para cada una de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos. Se establecerá un valor en función de su calidad paisajística, las preferencias de la población y su visibilidad.

La valoración pública de las Unidades Paisajísticas y de los Recursos Paisajísticos que éstas contienen será realizada mediante los instrumentos y metodología explicados a continuación.

Para la valoración de las Unidades y Recursos Paisajísticos situados en el entorno de la actuación, se realizarán las siguientes actividades:

- a. A través de la página web del ayuntamiento de Artana, se podrán a disposición del público interesado encuestas para conocer las preferencias de la población sobre el paisaje:
 - Imprimir en papel para, una vez rellena, depositarla en alguno de los puntos de información que más adelante se detallan.

Además, se ofrece una dirección de correo electrónico que servirá para que el público interesado realice sus sugerencias, traslade sus preocupaciones, observaciones, etc., desde el punto de vista paisajístico.

ppp_paisaje@hotmail.com

- b. Establecimiento de un punto de participación en las dependencias del ayuntamiento. En este espacio podrá consultarse el Plan de Participación, así como las encuestas elaboradas para que el ciudadano valore el entorno de la actuación. Las encuestas rellenas por el público interesado podrán ser entregadas en el mismo punto de información.

II. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Para cada Unidad de Paisaje y Recurso Paisajístico podrá fijarse uno de los siguientes objetivos, entre otros:

- a. Conservación y mantenimiento del carácter existente.
- b. Restauración del carácter
- c. Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.
- d. Creación de un nuevo paisaje.
- e. Una combinación de los anteriores.
- f. En las mismas fichas de valoración de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, existirá un espacio para la propuesta de los objetivos de calidad paisajística. Es decir, estas dos actividades se agrupan, en realidad, en una sola con el objeto de facilitar la participación a la ciudadanía interesada.

El periodo de obtención de información será de 30 días.

3ª ETAPA: OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS

En esta etapa se llevará a cabo la recopilación de datos así como el tratamiento de los mismos.

Se extraerán las conclusiones obtenidas del proceso de participación y los objetivos provisionales de calidad paisajística. Se realizará un informe de seguimiento y valoración de resultados.

El mencionado informe será elaborado durante el periodo aproximado de una semana por los técnicos responsables de la redacción del proyecto.

El periodo de obtención de resultados será, aproximadamente, de 15 días naturales

4ª ETAPA: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El informe de seguimiento de las actividades, se redactará tras finalizar las etapas anteriores y será expuesto al público, pudiéndose consultar en la página web del

ayuntamiento, así como durante la fase de información pública posteriores de los documentos que acompañan a la solicitud.

El periodo difusión de los resultados será de 15 días naturales.

CRONOGRAMA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE EL PAISAJE							
FASES	ETAPAS	ACTUACIONES	ACCIONES		AGENTES DE INTERÉS	DURACIÓN	LUGARES
FASE DE REDACCIÓN	1ª	<i>Proceso de Comunicación y Difusión</i>	Comunicación en DOCV del inicio del Plan de Participación Pública y puesta a disposición del público. Anuncio en la página web del Ayuntamiento. Comunicación a los grupos de interés mediante cartas (correo postal y correo electrónico) y bandos		- Población en general, ciudadanía organizada y no organizada	1 semana	Diarios oficiales Pág. Web Ayuntamiento Instalaciones del solicitante
	2ª	<i>Obtención de Información: Actividad de consulta de preferencias en la población en relación al paisaje</i>	Encuestas en los lugares habilitados		- Población en general - Ciudadanía organizada y no organizada	30 días naturales	Pág. Web Ayuntamiento Instalaciones del solicitante
	3ª	<i>Obtención de Información: Actividad de consulta de preferencias en la población en relación al paisaje</i>	Valoración U.P. y R.P. Recopilación y tratamiento de los datos y resultados. Obtención de conclusiones en la fase de valoración del paisaje del Estudio de Integración.	Trabajo de despacho	- Objetivos de calidad paisajística - 15 días naturales	15 días naturales	Pág. Web Ayuntamiento Instalaciones del solicitante
	4ª	<i>Obtención de los resultados</i>	Informe de Resultados Obtenidos del PPP.				
	5ª	<i>Difusión de resultados</i>	Publicación del Informe de Resultados. Puesta a disposición del público		- Población en general - Ciudadanía organizada y no organizada	15 días naturales	Pág. Web Ayuntamiento

2.9.- RESULTADO E INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE VALORACIÓN DEL PAISAJE

Se realizará un informe evaluando las actividades desarrolladas en el Plan, el cual describirá lo siguiente:

- Número de participantes.
- Evaluación del grado de participación.
- Observaciones y comentarios trasladados por los participantes.
- Incidencias ocurridas en la participación.
- Etc.

Se pondrá a disposición del público interesado un resumen de la evolución de la actividad de valoración del paisaje prevista en la solicitud de uso y aprovechamiento realizada. Este resumen estará disponible en los mismos lugares utilizados en la difusión del plan de participación.

Artana, abril de 2017

Carmen Marco Valero
Arquitecto